

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO SECRETARIA GENERAL.

Plazo de exposición: Del 7 de febrero al 20 de marzo de 2017 (a.i.)

Aprobación inicial modificación ordenanza municipal reguladora de los estacionamientos regulados en las vías públicas de Medina del Campo.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017 ha acordado aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza indicada en el título.

El expediente, el acuerdo adoptado y el texto de la modificación inicialmente aprobado, se someten a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de los TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al de publicación de este anuncio en el B.O.P., dentro del cual, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento (edificio anexo a la Casa Consistorial, entrada por C/ Gamazo nº 1, 2º dcha.) y, en idéntico plazo, presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas y convengan a sus intereses. El presente anuncio y una certificación del acuerdo plenario adoptado se insertarán en el Tablón de Edictos y en el tablón de anuncios de la web municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 49, último párrafo, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, si transcurriere el plazo señalado en el párrafo anterior sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo al principio mencionado, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario que lo establezca y se procederá a llevar a cabo la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva y del texto de la modificación se considere definitivamente aprobado.

Medina del Campo, 31 de enero de 2017.- la Alcaldesa.- Fdo.: María Teresa López
Martín.

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Núm. 24 de febrero de 2017

Núm. 6

Pág. 42

CVE: BOPVA-00514

sección III. LOCAL

organismo: AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

A-7



FECHA: 31 de enero de 2017.

MIGUEL-ÁNGEL MALAGÓN SANTAMARTA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.

CERTIFICO:

Documento: ACTA Nº. 1/2017.

Órgano municipal: Pleno

Carácter de la sesión: Ordinaria.

Fecha de la sesión: 30 de enero de 2017.

Especificaciones: Documento pendiente de aprobación, por tanto, con la salvedad y reserva a la que se refiere el artículo 99.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

ACUERDO:

4º). << APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN LAS VIAS PÚBLICAS (ORA).

Dependencia: Oficina de Tráfico y Seguridad Vial.

Comisión Informativa que dictamina: Hacienda.

Sentido del dictamen: Favorable.

Enmiendas: Ninguna.

Debate: No hubo.

Votación: La Presidencia, somete a votación ordinaria el dictamen emitido con los siguientes resultados:

Miembros del Pleno presentes que participan en la votación: 18 de los 21 de que legalmente se compone al existir una vacante de concejal del Grupo Popular y hallarse ausente el miembro de este grupo Sr. Ayala Pichoto y la Sra. Rebollo García perteneciente la Grupo Socialista.

Resultados de la votación:

- **A favor del dictamen:** Unanimidad.

ACUERDO:

En relación con este asunto, a través de la votación reflejada, el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la adaptación y modificación de los artículos 3, y 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Estacionamientos Regulados en Vía Pública (ORA) tras la entrada en vigor del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia sancionadora y de las modificaciones urbanísticas y de regulación de tráfico efectuadas en las vías públicas del municipio.

Las modificaciones que se introducen son las siguientes:

- 1ª./ En el artículo 3 que establece las vías públicas del municipio reguladas como Zona O.R.A., se incluye la zona central de la Plaza de Segovia, la zona final de la Calle Cuenca y el tramo del Respaldo de Lope de Vega comprendido entre las Reales Carnicerías y el cruce con la Calle Zapardiel y se suprimen el tramo del Respaldo de Lope de Vega situado detrás de las Reales Carnicerías y la Calle Juan de Álamos.
- 2ª./ La previsión de estacionamientos a regular en la Plaza de Segovia es de **7**.
- 3ª./ La previsión de estacionamientos a regular en la prolongación de la Calle Cuenca es de **11**.
- 4ª./ La previsión de estacionamientos a regular en el tramo del Respaldo de Lope de Vega comprendido entre las Reales Carnicerías y el cruce con la Calle Zapardiel es de **27**.
- 5ª./ La previsión de estacionamientos a suprimir en la Calle Juan de Álamos es de **23**.
- 6ª./ La previsión de estacionamientos a suprimir en el tramo del Respaldo de Lope de Vega situado detrás de las Reales Carnicerías es de **19**.
- 7ª./ Los estacionamientos regulados antes de la modificación son **861**.
- 8ª./ Los estacionamientos regulados después de la modificación son **864**.
- 9ª./ En el artículo 5 apartado k) donde dice que quedan excluidos los "vehículos eléctricos" debe indicar "Vehículos L, M1,N1,M2,M3,N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, 1. C.P. 47400. Tfno. 983811020. Fax. 983811640. C.I.F.: P 4708600 D. www.avto-medinadelcampo.es

Secretaría General

PLO 1-17_CERT 4.doc

vehículos de pila de combustible. Estos vehículos deben de estar dotados del distintivo CERO EMISIONES DE COLOR AZUL.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo y su expediente a través de anuncios que se publicarán en el BOP y en el Tablón de anuncios, durante el plazo de los siguientes TREINTA DÍAS HÁBILES que se contarán desde el siguiente al de publicación en el BOP del edicto correspondiente, para que, en idéntico plazo, examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que les convengan.

Tercero.- Establecer que, si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como de aprobación definitiva sin que sea necesario adoptar un nuevo acuerdo que lo declare, procediéndose a continuación a publicar en el BOP el texto íntegro de las modificaciones de esta Ordenanza, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo de quince días hábiles. >>

Para que conste, expido la presente certificación por orden de la Sra. Alcaldesa y con su Visto Bueno, en Medina del Campo, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Vº. Bº
LA ALCALDESA.

Fdo. M^a Teresa López Martín.